



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-78/2021

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN IXTACZOQUITLÁN,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-78/2021

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON SEDE EN
IXTACZOQUITLAN, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecisiete de agosto de dos mil veintiuno¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Freyra Badillo Herrera**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. Oficio OPLEV/CM087/427/2021, signado por la Secretaria del Consejo Municipal de Ixtaczoquitlán, Veracruz, mediante el cual remite diversas constancias relacionadas con el presente asunto. Documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el uno de julio.
2. Oficio INE/UTF/DA/32706/2021 y INE/UTF/DA/38762/2021, signados por la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE mediante los cuales realiza diversas manifestaciones relacionadas con el presente asunto. Documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el tres de julio y cuatro de agosto, respectivamente.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones. Se tienen por hechas las manifestaciones de la Secretaria del Consejo Municipal de Ixtaczoquitlan, Veracruz, así como de la titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, de las cuales este Tribunal Electoral se reserva su pronunciamiento hasta el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para resolver el presente asunto, en términos del artículo 373 del Código Electoral y 150 del Reglamento Interior de este Tribunal, se estima necesario realizar los siguientes requerimientos:

a) Al **Consejo Municipal Electoral de Ixtaczoquitlan, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV**, a fin de que, en un plazo de veinticuatro horas, remita lo siguiente:

1. Hojas de incidentes legibles de todas las casillas del Municipio de Ixtaczoquitlán, Veracruz.
2. La lista o acreditación de representantes del Partido Verde Ecologista de México ante las mesas directivas de todas las casillas del referido municipio.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir con lo solicitado, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta de correo

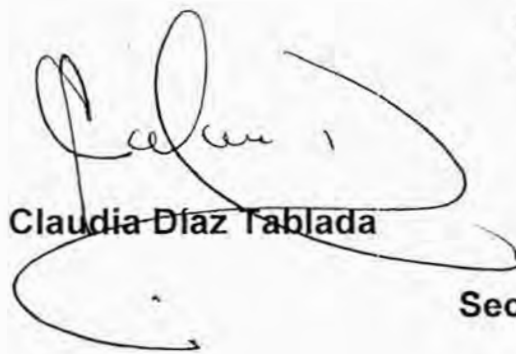
institucional oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y
posteriormente por la vía más expedita, en original o copia
certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral,
ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los
Ángeles, de esta ciudad.

Se apercibe a la autoridad requerida que, de no cumplir con lo
solicitado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio
previstas en el numeral 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por oficio al Consejo Municipal de
Ixtaczoquitlán, por conducto del Consejo General del
OPLEV; y por estrados a las partes y demás interesados;
asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en
concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del
Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente
asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la
Secretaría de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL**

Secretaría de Estudio y Cuenta


Freyra Badillo Herrera